



DECRETO N° 141

TEMUCO,

VISTOS: 24 ENE. 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N°1370 del 17/07/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3331, por el periodo de un mes, es decir hasta el 07 de agosto de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1438 del 27/07/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3331, hasta el 06 de enero de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 03/01/2018 de la DOM que señala, **por existir obras menores sin regularizar al interior de la propiedad, posee edificación y recepción anterior**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 06/07/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Vigente Hasta	: 06 DE JULIO 2018
Rol	: 7-3331
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO
Código Actividad	: 521.120
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N°0813
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL LAGUNA VERDE LIMITADA
Rut	: 77.510.150-4
Dirección Particular	: SAN MARTIN N°0813
Nombre del Rep. Legal	: SECO GONZALEZ JAIME ANDRES
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1485 -93

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1442954

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, **por existir obras menores sin regularizar al interior de la propiedad, posee edificación y recepción anterior**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/GRA/ist

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**